



ACUERDO CTINVI-04-EXT-001/2016

05 DE ABRIL DE 2016.

Plazo de la Reserva:	7 años o hasta en tanto desaparezcan las causas que dieron origen a su clasificación.
Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:	Dirección de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIONES X Y XII, 42, 50, Y ARTÍCULO 61, FRACCIONES IV Y XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4, EL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A EL:

"Plan maestro realizado por el Instituto de Vivienda y la UAM Xochimilco para el desarrollo habitacional en el predio La Montada, que será convertido en el Centro Oriente Juárez".

LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE PROPORCIONAR EL DOCUMENTO (4 CARPETAS QUE CONSTAN DE 1,333 HOJAS CON 28 PLANOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CARPETA NO. 1 CON 283 HOJAS, CARPETA NO. 2 CON 345 HOJAS Y 28 PLANOS, CARPETA NO. 3 CON 411 HOJAS Y CARPETA NO. 4 CON 294 HOJAS) SOLICITADO EN ESTOS MOMENTOS, OBSTACULIZARÍA LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN REALIZANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DELIBERATIVO Y PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN PUEDE GENERAR UNA VENTAJA PERSONAL INDEBIDA EN CONTRA DEL INSTITUTO Y DE LA POSIBLE POBLACIÓN BENEFICIADA, DEBIDO A QUE PODRÍAN OBSTACULIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE SUELO Y POR ENDE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA SE CLASIFICA ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA PRUEBA DE DAÑO, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS O HASTA EN TANTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU CLASIFICACIÓN.

QUEDANDO LA INFORMACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

HABIENDO AGOTADO DE MANERA EXHAUSTIVA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD QUE DISPONE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS LEYES DE ORDEN SUPLETORIO APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN TÉRMINOS DE LA LEY CITADA EN PRIMER ORDEN Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL COMITÉ DE



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CTINVI-04-EXT-001/2016

05 DE ABRIL DE 2016.

TRANSPARENCIA DEL INVI DETERMINARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR UNANIMIDAD, CON SEIS VOTOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL ACUERDO.

ACUERDO CTINVI-04-EXT-001/2016:



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.

LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.

OFICINA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. MARIA CATALINA DOPEZ ESCOBEDO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL INVI Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL
CASO.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS
J.U.D. DE SUPLENTE DE PROCESOS DE CRÉDITO

ARQ. NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL Y ENLACE DE LA
OIP POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
TÉCNICA.



C. JOSÉ RAÚL FRANCO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE ENLACE SOCIAL Y ENLACE DE LA
OIP POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación



ACUERDO CTINVI-04-EXT-001/2016

05 DE ABRIL DE 2016.

	<p>Montada". Dicho proceso deliberativo con relación al inmueble conocido como "La Montada" puede ilustrarse en la especie, con los oficios SEDUVI/DGAU/8103/2015 de fecha 17 de abril de 2015, DG/DEAJI/000975/2015 de fecha 26 de abril de 2015, DEAJI/DAI/0001465/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 y SEDUVI/DGAU/DCR/19224/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015 entre otros, en los que precisamente se solicitan y emiten opiniones, recomendaciones y puntos de vista relacionados con la desincorporación de diversas fracciones del inmueble que nos ocupa. Por otra parte, el uso indebido de la información que se solicita, puede generar una ventaja personal en perjuicio de este organismo por ser apta para prestarse a la especulación de suelo urbano e inclusive en perjuicio de terceros que de ser favorables las condiciones, resultarían beneficiarios de los proyectos habitacionales resultantes. Por lo que es claro que en el presente caso se actualizan las hipótesis contenidas en la fracciones X y XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. De igual manera, de una armónica interpretación de lo establecido en los artículos 7 fracción III, 20 fracciones I y IV de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en concordancia con lo establecido en los numerales 2.5 y 3.2.4 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se puede deducir que este Instituto es una de las autoridades competentes en la aplicación de las disposiciones legales de vivienda y por ende le corresponde salvaguardar las previsiones sobre suelo urbano del Programa de Vivienda del Distrito Federal, en especial la relativa al establecimiento de los criterios para la conformación y consolidación de una Bolsa de Suelo Urbano e Inmuebles Habitacionales con viabilidad técnica y jurídica para el desarrollo habitacional, que evite la especulación de suelo urbano y el crecimiento urbano en zona de reserva, en concordancia con los diferentes Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, por lo que el hecho de tomar las medidas necesarias que aseguren la desincorporación y adquisición de las fracciones de terreno, así como aquellas medidas encaminadas a evitar la especulación de suelo y las posibles ocupaciones irregulares, no son meras apreciaciones subjetivas si no obligaciones legales que en materia de vivienda tiene este organismo.</p>
<p>Partes que se reservan:</p>	<p>Plan maestro realizado por el Instituto de Vivienda y la UAM Xochimilco para el desarrollo habitacional en el predio La Montada, que será convertido en el Centro Oriente Juárez, consistentes en: 4 carpetas que constan de 1,333 hojas con 28 planos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpeta No. 1 283 hojas; • Carpeta No. 2 con 345 hojas y 28 planos; • Carpeta No. 3 con 411 hojas; • Carpeta No. 4 con 294 hojas.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación